

ACUERDO NÚMERO **027** DE

(22 de noviembre de 2024)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2024”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica el decreto 2295 de 2023 “por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los decretos 103 y 163 de 2024.

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, establece: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION (...).”.

Que, la Contraloría General de República mediante resolución 80117-213-2024 fijó la tarifa de control fiscal vigencia 2024 a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$104.802.997) MCTE.**

Que, la apropiación vigente destinada para cuota de fiscalización y auditaje 2024 fue por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$99.390.200) MCTE,** recursos insuficientes para suplir dicho gasto.

Que, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 424 de 2024 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No.424, con un total de Créditos y Contra-Créditos por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$5.412.797) MCTE.**

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	CONCEPTO	REC	SIT	FUENTE	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	CSF	PROPIOS	\$ 5.412.797	
A	08	04	01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	20	CSF	PROPIOS		\$ 5.412.797

ARTÍCULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los rubros presupuestales de acuerdo con las necesidades.

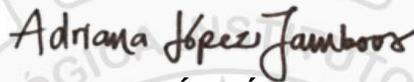
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

La presidente del Consejo Directivo,



ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo

Revisó:
Ariel Tovar Gómez. - Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Área de Presupuesto.
Yulieth Gaitán. Contratista Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------